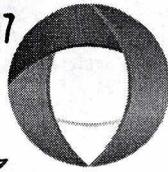


RECIBIDO 15 SEP 2017

00000472

YAC  
4:00 pm



**Bello**  
Ciudad de Progreso



PROYECTO DE ACUERDO No. ( 018 )

15 de septiembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las establecidas en la ley 819 de 2003 y el Acuerdo 021 de 2014 Estatuto Orgánico De presupuesto Municipal

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Bello, hasta el 31 de Diciembre de 2018, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias y con estas cubra las necesidades que a continuación se relacionan

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES RECREATIVOS.**

DENOMINACION	VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
RP Mantenimiento y adecuación de canchas sintéticas, escenarios deportivos, gimnasios al aire libre y/o parques recreativos.	AÑO 2018	Mil millones de pesos (\$1.000.000.000)
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>	Mil millones de pesos (\$1.000.000.000)	



**PARAGRAFO:** De igual manera se autoriza al alcalde municipal para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo

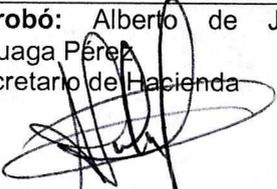
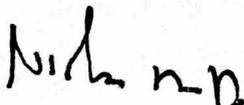
**ARTICULO SEGUNDO:** El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras ordinarias, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, tal y como consta en el acta de fecha 14 de Septiembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese a la Alcalde Municipal de Bello, para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal,

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.



**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
Alcaldesa Encargada

<p><b>Proyecto:</b> Jorge Iván Mejía Abogado Alcaldía de Bello</p> 	<p><b>Reviso:</b> Boris León Rivera Secretario Privado</p> 	<p><b>Aprobó:</b> Alberto de Jesús Zuluaga Pérez Secretario de Hacienda</p> 
<p><b>Reviso:</b> Argemiro Restrepo Asesor Jurídico Alcaldía de Bello</p> 	<p><b>Reviso:</b> Abogado Asesoría Jurídica</p> 	<p><b>Aprobó:</b> Nicolás Rave Secretario de Obras publicas</p> 

2

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias*”, con fundamento en los siguientes argumentos.

Una vigencia futura es una autorización otorgada para la nación, por el Confis y para las entidades territoriales, otorgada en principio por la dependencia encargada de la dirección, coordinación y seguimiento del presupuesto (Comfis) y posteriormente sometida a la aprobación del Concejo Municipal o la Asamblea Departamental, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.

Las vigencias futuras son de dos tipos, ordinarias y excepcionales, ambas contempladas en la ley 819 de 2003; las primeras están permitidas para las entidades territoriales por disposición del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 cuando con autorización de la respectiva corporación departamental o municipal, y de las cuales se ocupara el presente proyecto de Acuerdo, por lo cual resulta pertinente transcribir lo que señala el artículo 12 de la ley 819 de 2003:

*Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

*Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.*

Ahora bien una vez estudiado el tema de las vigencias futuras en general y las ordinarias en particular, incluyendo la ley que permite esta figura expresamente para las entidades territoriales, se pasara a precisar cuál es el objeto del proyecto de Acuerdo, así como el cumplimiento de los requisitos a los cuales hace mención la normatividad, teniendo especial énfasis en el cumplimiento del requisito del literal b del artículo doce de la ley 819 del 2003.

El proyecto de Acuerdo busca que se autoricen vigencias futuras ordinarias para cubrir la siguiente necesidad:

Mantenimiento y adecuación de canchas sintéticas, escenarios deportivos, gimnasios al aire libre y/o parques recreativos cuyo principal objetivo es la adecuación de los espacios deportivos de los Bellanitas, con gran énfasis en las canchas sintéticas con las cuales cuenta el municipio de Bello; así como los gimnasios al aire libre y la adecuación y mantenimiento de parques infantiles.

El valor de la vigencia futura será de Mil millones de pesos (\$1.000.000.000) y teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal B del artículo 12 de la ley 819 de 2003, el quince por ciento de dicha suma ascienda a ciento cincuenta millones de pesos los cuales se encuentran respaldados según disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda y la cual se adjunta al presente proyecto de Acuerdo.

Es necesario señalar que se cumple con el literal a del artículo 12 de la ley 819 de 2003 toda vez que según el certificado expedido por el secretario de Hacienda estas vigencias futuras ordinarias consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; el literal B del artículo en mención se cumple a cabalidad y se puede apreciar con el adjunto de la disponibilidad expedida por la secretaria de Hacienda por valor de 150.000.000 ciento cincuenta millones de pesos los cuales constituyen el quince por ciento de la vigencia futura.

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo, constancia de ello es el banco de programas y proyectos que se anexa, expedido por la secretaria de planeación municipal y no excede capacidad de endeudamiento tal cual lo consigna en la certificación el secretario de Hacienda y por ultimo cuenta con aprobación del COMFIS municipal, según acta adjunta.

Es menester precisar el total de vigencias futuras que se pretende autorizar en el presente proyecto de Acuerdo así:

PROYECTO	VALOR VIGENCIA FUTURA	QUINCE POR CIENTO
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y/O PARQUES RECREATIVOS.	1.000.000.000	150.000.000

Como se ha indicado en líneas anteriores, los demás requisitos fueron certificados por la secretaria de Hacienda en los anexos del presente proyecto de Acuerdo.

Anexo la correspondiente acta del COMFIS del Municipio de Bello que respalda la presentación del Proyecto de Acuerdo adjunto, especialmente el cumplimiento de los requisitos de tipo fiscal establecidos en la ley para este tipo de acuerdos.

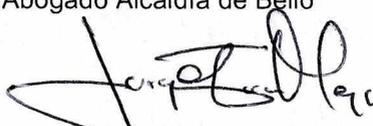
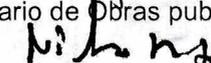
**NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO:**

**Constitución política:** Artículo 313- 315 – 357

**Leyes:** Ley 819 de 2003

**Acuerdos:** Acuerdo Municipal 021 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y Acuerdo Municipal 001 de 2017

  
**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
Alcaldesa Encargada

<p><b>Proyecto:</b> Jorge Iván Mejía Abogado Alcaldía de Bello</p> 	<p><b>Reviso:</b> Boris León Rivera – Secretario Privado</p> 	<p><b>Aprobó:</b> Alberto de Jesús Zuluaga Pérez Secretario de Hacienda</p> 
<p><b>Reviso:</b> Argemiro Restrepo Asesor Jurídico Alcaldía de Bello</p> 	<p><b>Reviso:</b> Abogado Asesoría Jurídica</p> 	<p><b>Aprobó:</b> Nicolás rave Henao – Secretario de Obras publicas</p> 



CONSTANCIA



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

1200

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE CONSTAR QUE:

Que, de conformidad con las metas plurianuales del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016 -2026, existe, para la vigencia 2018 y siguientes, la capacidad de endeudamiento que permite a la Entidad Territorial, la asunción de las siguientes vigencias futuras:

Table with 4 columns: PROYECTO, VIGENCIA FUTURA 2018, VIGENCIA FUTURA 2019, FUENTE DE FINANCIACIÓN. It lists exceptional and ordinary future fiscal commitments.

Adicionalmente que las siguientes vigencias futuras, no tienen impacto sobre las metas plurianuales del MFMP, debido a que no

Table with 3 columns: Código: F-GI-21, Versión: 02, Fecha de aprobación: 2013-02-13

7



CONSTANCIA



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

son rentas pignoras, y no constituyen base para el cálculo de endeudamiento territorial:

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Servicios Técnicos De Las Instituciones Educativas (Aseo - Vigilancia)	\$ 4.360.871.964	\$ 4.360.871.964	\$0	SGP – Cobertura Educativa
Implementación del programa de Alimentación Escolar (PAE)	\$ 974.790.658	\$ 487.395.329	\$ 487.395.329	SGP – Calidad Matricula
	\$ 696.221.686	\$348.110.843	\$348.110.843	SGP – Alimentación Escolar
	\$ 2.436.095.254	\$1.218.047.627	\$1.218.047.627	MEN Programa de Alimentación Escolar
Aseguramiento en Salud	\$ 1.636.080.806	\$1.636.080.806	0	SGP – PPNA (Aportes Patronales)
Salud Pública Colectiva	\$1.679.056.032	\$1.679.056.032		SGP – Salud Pública (Plan de Intervenciones Colectivas – PIC)
	\$1.119.370.688	\$1.119.370.688	0	SGP – Salud Pública (Gestión de la Salud Pública - GSP)
<b>TOTAL VF PAE</b>	<b>\$13.775.079.972</b>	<b>\$7.716.126.798</b>	<b>\$6.058.953.174</b>	

Esta constancia se expide a los (13) trece días del mes de septiembre de 2017, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819/2003 para efectos de trámite de Proyecto de Acuerdo de autorización de vigencias futuras ante el Honorable Concejo Municipal.

**ALBERTO DE JESÚS ZULUAGA PÉREZ**  
Secretario de Hacienda

8

BALANCE FINANCIERO (millones de pesos)

CONCEPTO	NOMBRE DE CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
BE_1	INGRESOS TOTALES	396,798	393,865	393,459	425,263	438,021	451,161	464,696	478,637	492,996	507,786	523,020
BE_1.1	INGRESOS CORRIENTES	360,489	374,237	392,856	404,642	416,781	429,284	442,163	455,428	469,091	483,163	497,658
BE_1.1.1	TRIBUTARIOS	119,029	132,086	135,414	139,476	143,661	147,971	152,410	156,982	161,691	166,542	171,538
BE_1.1.1.1	Vehiculos Automotres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	41,174	55,793	58,631	60,390	62,202	64,068	65,990	67,969	70,008	72,109	74,272
BE_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	41,435	41,544	44,913	46,260	47,648	49,078	50,550	52,066	53,628	55,237	56,894
BE_1.1.1.4	Registro y Anotación											
BE_1.1.1.5	Licores											
BE_1.1.1.6	Cerveza											
BE_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco											
BE_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	5,876	7,070	7,279	7,497	7,722	7,954	8,193	8,438	8,692	8,952	9,221
BE_1.1.1.9	Estampillas	2,383	2,420	2,587	2,665	2,745	2,827	2,912	2,999	3,089	3,182	3,277
BE_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.1.11	Impuesto Unico a Favor de San Andrés											
BE_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	28,161	25,259	22,004	22,664	23,344	24,044	24,766	25,509	26,274	27,062	27,874
BE_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	24,806	18,911	27,452	28,276	29,124	29,998	30,897	31,824	32,779	33,762	34,775
BE_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y S	5,499	17,797	21,080	21,712	22,364	23,035	23,726	24,437	25,171	25,926	26,704
BE_1.1.2.2	Otros No Tributarios	19,307	1,114	6,372	6,563	6,760	6,963	7,172	7,387	7,609	7,837	8,072
BE_1.1.3	TRANSFERENCIAS	216,654	223,240	229,990	236,890	243,996	251,316	258,956	266,621	274,620	282,859	291,344
BE_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	2,036	1,338	1,621	1,670	1,720	1,771	1,824	1,879	1,936	1,994	2,053
BE_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	1,311	1,004	1,311	1,350	1,391	1,433	1,476	1,520	1,565	1,612	1,661
BE_1.1.3.1.2.1	De Vehiculos Automotres	1,311	1,004	1,311	1,350	1,391	1,433	1,476	1,520	1,565	1,612	1,661
BE_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	725	334	310	319	329	339	349	359	370	381	393
BE_1.1.3.2	Transferencias Para Inversion	214,618	221,902	228,369	235,220	242,277	249,545	257,031	264,742	272,685	280,865	289,291
BE_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	214,051	221,902	228,369	235,220	242,277	249,545	257,031	264,742	272,685	280,865	289,291
BE_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	164,205	170,544	170,080	175,182	180,438	186,851	191,427	197,169	203,084	209,177	215,452
BE_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educació	114,397	114,962	114,962	118,411	121,963	125,622	129,391	133,272	137,271	141,389	145,630
BE_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	29,508	32,845	32,825	33,810	34,824	35,869	36,945	38,053	39,195	40,371	41,582
BE_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Pot	8,583	9,417	9,417	9,700	9,990	10,290	10,599	10,917	11,244	11,582	11,929
BE_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Proposit	10,787	12,876	12,876	13,262	13,660	14,070	14,492	14,927	15,375	15,836	16,311
BE_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	930	444	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.2.1.2	Fosyga y Etesa, Cojuegos	48,026	48,511	56,289	57,978	59,717	61,509	63,354	65,254	67,212	69,228	71,305
BE_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	1,820	2,847	2,000	2,060	2,122	2,185	2,251	2,319	2,388	2,460	2,534
BE_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	567	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BE_2	GASTOS TOTALES	437,577	414,556	400,093	413,972	417,758	422,359	427,769	433,583	439,911	451,732	465,248

<b>BF_2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>354,600</b>	<b>342,825</b>	<b>332,653</b>	<b>340,449</b>	<b>348,957</b>	<b>358,213</b>	<b>368,298</b>	<b>378,717</b>	<b>389,607</b>	<b>400,894</b>	<b>412,885</b>
<b>BF_2.1.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>54,114</b>	<b>54,403</b>	<b>77,884</b>	<b>80,221</b>	<b>82,627</b>	<b>85,106</b>	<b>87,659</b>	<b>90,289</b>	<b>92,998</b>	<b>95,787</b>	<b>98,661</b>
<b>BF_2.1.1.1</b>	Gastos de Personal		29,278	32,430	49,897	51,394	52,936	54,524	56,160	57,844	59,580	61,367	63,208
<b>BF_2.1.1.2</b>	Gastos Generales		9,394	9,672	11,200	11,536	11,882	12,239	12,606	12,984	13,373	13,775	14,188
<b>BF_2.1.1.3</b>	Transferencias		14,721	12,301	16,787	17,291	17,809	18,344	18,894	19,461	20,045	20,646	21,265
<b>BF_2.1.1.3.1</b>	Pensiones		5,214	4,619	6,870	7,076	7,288	7,507	7,732	7,964	8,203	8,449	8,703
<b>BF_2.1.1.3.2</b>	A Fompet		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.3.3</b>	A Patrimonios Autonomos para Provision de Pensior		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.3.4</b>	A Organismos de Control		6,181	7,107	7,417	7,640	7,869	8,105	8,348	8,598	8,856	9,122	9,396
<b>BF_2.1.1.3.5</b>	A Establecimientos Publicos y Entidades Descentrali		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.3.6</b>	Sentencias y Conciliaciones		3,326	575	2,500	2,575	2,652	2,732	2,814	2,898	2,985	3,075	3,167
<b>BF_2.1.1.3.7</b>	Otras Transferencias		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.4</b>	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamier		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.5</b>	Costos y Gastos Asociados a la Operacion, Produccion		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.6</b>	Otros Gastos de Funcionamiento		721	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.2</b>	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES		399	196	395	407	419	432	445	458	472	486	500
<b>BF_2.1.3</b>	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS EN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.4</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Re</b>		<b>286,691</b>	<b>276,933</b>	<b>246,713</b>	<b>254,114</b>	<b>261,738</b>	<b>269,590</b>	<b>277,678</b>	<b>286,008</b>	<b>294,588</b>	<b>303,426</b>	<b>312,529</b>
<b>BF_2.1.4.1</b>	Educacion		130,310	128,548	115,068	118,520	122,076	125,738	129,510	133,395	137,397	141,519	145,765
<b>BF_2.1.4.2</b>	Salud		77,867	90,434	80,390	82,802	85,286	87,844	90,480	93,194	95,990	98,870	101,836
<b>BF_2.1.4.3</b>	Agua Potable y Saneamiento Basico		1,613	2,174	2,467	2,541	2,617	2,696	2,777	2,860	2,946	3,034	3,125
<b>BF_2.1.4.4</b>	Vivienda		1,154	2,496	1,857	1,913	1,970	2,029	2,090	2,153	2,217	2,284	2,352
<b>BF_2.1.4.5</b>	Otros Sectores		75,747	53,281	46,931	48,339	49,789	51,283	52,821	54,406	56,038	57,719	59,451
<b>BF_2.1.5</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>		<b>13,396</b>	<b>11,293</b>	<b>7,661</b>	<b>5,708</b>	<b>4,173</b>	<b>3,115</b>	<b>2,517</b>	<b>1,962</b>	<b>1,549</b>	<b>1,195</b>	<b>1,195</b>
<b>BF_2.1.5.1</b>	Interna		13,396	11,293	7,661	5,708	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,195	1,195
<b>BF_2.1.5.2</b>	Externa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_3</b>	<b>DEFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>		<b>5,889</b>	<b>31,412</b>	<b>60,203</b>	<b>64,192</b>	<b>67,823</b>	<b>71,041</b>	<b>73,864</b>	<b>76,711</b>	<b>79,484</b>	<b>82,269</b>	<b>84,773</b>
<b>BF_4</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>36,309</b>	<b>19,628</b>	<b>603</b>	<b>20,621</b>	<b>21,240</b>	<b>21,877</b>	<b>22,533</b>	<b>23,209</b>	<b>23,905</b>	<b>24,623</b>	<b>25,361</b>
<b>BF_4.1</b>	Cofinanciacion		20,013	10,190	0	20,000	20,600	21,218	21,855	22,510	23,185	23,881	24,597
<b>BF_4.2</b>	Regalias Directas (SGR)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_4.3</b>	Regalias Indirectas - Fondos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_4.4</b>	Rendimientos Financieros		165	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_4.5</b>	Excedentes Financieros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_4.6</b>	Desahorro FONPET		14,819	7,735	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_4.7</b>	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos,		1,312	1,653	603	621	640	659	679	699	720	742	764
<b>BF_5</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>82,977</b>	<b>71,734</b>	<b>67,440</b>	<b>73,523</b>	<b>68,800</b>	<b>64,116</b>	<b>59,471</b>	<b>54,866</b>	<b>50,304</b>	<b>50,838</b>	<b>52,363</b>
<b>BF_5.1</b>	Formacion Bruta de Capital (Construccion, Reparacion,		36,708	34,787	30,493	42,576	43,853	45,169	46,524	47,919	49,357	50,838	52,363
<b>BF_5.1.1</b>	Educacion		9,662	20,395	17,991	18,531	19,087	19,659	20,249	20,866	21,482	22,127	22,790
<b>BF_5.1.2</b>	Salud		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_5.1.3</b>	Agua Potable		75	397	305	314	324	333	343	354	364	375	386
<b>BF_5.1.4</b>	Vivienda		0	1,214	915	942	971	1,000	1,030	1,061	1,093	1,125	1,159
<b>BF_5.1.5</b>	Vias		4,837	6,512	5,793	12,135	12,499	12,874	13,260	13,658	14,068	14,490	14,924
<b>BF_5.1.6</b>	Otros Sectores		22,134	6,269	5,489	10,654	10,973	11,302	11,642	11,991	12,351	12,721	13,103
<b>BF_5.2</b>	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversion		46,269	36,947	36,947	30,947	24,947	18,947	12,947	6,947	947	0	0
<b>BF_6</b>	<b>DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL</b>		<b>(46,668)</b>	<b>(62,106)</b>	<b>(66,837)</b>	<b>(52,902)</b>	<b>(47,560)</b>	<b>(42,239)</b>	<b>(36,937)</b>	<b>(31,657)</b>	<b>(26,399)</b>	<b>(25,715)</b>	<b>(27,002)</b>
<b>BF_7</b>	<b>DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL</b>		<b>(40,779)</b>	<b>(20,694)</b>	<b>(6,634)</b>	<b>11,291</b>	<b>20,263</b>	<b>28,803</b>	<b>36,927</b>	<b>45,054</b>	<b>53,085</b>	<b>56,354</b>	<b>57,771</b>
<b>BF_8</b>	<b>FINANCIACION</b>		<b>(3,232)</b>	<b>(16,253)</b>	<b>(25,313)</b>	<b>(23,220)</b>	<b>(17,309)</b>	<b>(8,458)</b>	<b>(6,541)</b>	<b>(4,470)</b>	<b>(2,684)</b>	<b>(2,684)</b>	<b>(2,684)</b>

10

BF_8.1	RECURSOS DEL CREDITO	-11,870	-22,370	-25,313	-23,220	-17,309	-8,458	-5,541	-4,470	-2,684	-2,684	-2,684
BF_8.1.1	Interno	-11,870	-22,370	-25,313	-23,220	-17,309	-8,458	-5,541	-4,470	-2,684	-2,684	-2,684
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	11,870	22,370	25,313	23,220	17,309	8,458	5,541	4,470	2,684	2,684	2,684
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de	3,941	6,117	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	4,697	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9	<b>BALANCE PRIMARIO</b>											
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	-23,442	-3,284	1,027	16,998	24,437	31,918	39,444	47,016	54,635	57,249	58,967
BF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	-1,75	-0,29	0,13	2,98	5,86	10,25	15,67	23,97	35,27	47,90	49,34
BF_10	<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>											
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	400,739	399,982	393,459	425,263	438,021	451,161	464,696	478,637	492,996	507,786	523,020
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	449,447	436,929	425,406	437,192	435,067	430,817	433,310	438,053	442,595	454,416	467,932
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	(48,708)	(36,947)	(31,947)	(11,929)	2,954	20,345	31,386	40,584	50,401	53,370	55,087
BF_13	<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>											
BF_13.1	Recursos que Finanzian Reservas Presupuestales Excepcion	10,709	7,521	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anter	30	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversion Vigencia Anterior	10,679	7,515	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BF_12	<b>RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES</b>											
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	411,448	407,503	393,459	425,263	438,021	451,161	464,696	478,637	492,996	507,786	523,020
BF_12.2	GASTOS TOTALES	460,156	444,450	425,406	437,192	435,067	430,817	433,310	438,053	442,595	454,416	467,932
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	(48,708)	(36,947)	(31,947)	(11,929)	2,954	20,345	31,386	40,584	50,401	53,370	55,087
	<b>SALDO DE LA DEUDA</b>	<b>114,914</b>	<b>92,544</b>	<b>67,231</b>	<b>44,011</b>	<b>26,702</b>	<b>18,244</b>	<b>12,703</b>	<b>8,233</b>	<b>5,549</b>	<b>2,865</b>	<b>161</b>

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)  
BELLO - ANTOQUIA

CUENTA	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>396,798</b>	<b>393,865</b>	<b>393,459</b>	<b>425,263</b>	<b>438,021</b>	<b>451,161</b>	<b>464,696</b>	<b>478,637</b>	<b>492,996</b>	<b>507,786</b>	<b>523,020</b>
1. INGRESOS CORRIENTES	145,713	152,004	164,177	169,102	174,175	179,401	184,783	190,326	196,036	201,917	207,975
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	119,029	132,086	135,414	139,476	143,661	147,971	152,410	156,982	161,691	166,542	171,538
1.1.1. PREDIAL	41,174	55,793	58,631	60,390	62,202	64,068	65,990	67,969	70,008	72,109	74,272
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	41,435	41,544	44,913	46,260	47,648	49,078	50,550	52,066	53,628	55,237	56,894
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	5,876	7,070	7,279	7,497	7,722	7,954	8,193	8,438	8,692	8,921	9,221
1.1.9. OTROS	30,544	27,679	24,591	25,329	26,089	26,871	27,677	28,508	29,363	30,244	31,151
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,806	18,911	27,452	28,276	29,124	29,998	30,897	31,824	32,779	33,762	34,775
1.3. TRANSFERENCIAS	1,878	1,004	1,311	1,350	1,391	1,433	1,476	1,520	1,565	1,612	1,661
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2. OTRAS	1,878	1,004	1,311	1,350	1,391	1,433	1,476	1,520	1,565	1,612	1,661
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>391,308</b>	<b>377,612</b>	<b>363,146</b>	<b>383,025</b>	<b>392,811</b>	<b>403,412</b>	<b>414,822</b>	<b>426,636</b>	<b>438,964</b>	<b>451,732</b>	<b>465,248</b>
2. GASTOS CORRIENTES	67,909	65,892	85,940	86,335	87,220	88,653	90,621	92,709	95,018	97,468	100,357
2.1. FUNCIONAMIENTO	54,513	54,599	78,279	80,627	83,046	85,538	88,104	90,747	93,469	96,273	99,161
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	29,278	32,430	49,897	51,394	52,936	54,524	56,160	57,844	59,580	61,367	63,208
2.1.2. GASTOS GENERALES	9,394	9,672	11,200	11,536	11,882	12,239	12,606	12,984	13,373	13,775	14,188
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	15,841	12,497	17,182	17,697	18,228	18,775	19,338	19,919	20,516	21,132	21,766
2.2. INTERESES DE DEUDA PUBLICA	13,996	11,293	7,661	5,708	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,195	1,195
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	77,804	86,109	78,237	82,767	86,956	90,748	94,162	97,618	101,017	104,449	107,618
4. INGRESOS DE CAPITAL	251,085	241,864	229,282	256,160	263,845	271,761	279,913	288,311	296,960	305,869	315,045
4.1. REGALIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	214,776	222,236	228,679	235,539	242,606	249,884	257,380	265,102	273,055	281,246	289,684
4.3. COFINANCIACION	20,013	10,190	-	20,000	20,600	21,218	21,855	22,510	23,185	23,881	24,597
4.4. OTROS	16,296	9,438	603	621	640	659	679	699	720	742	764
<b>GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>	<b>323,399</b>	<b>311,720</b>	<b>277,206</b>	<b>296,690</b>	<b>305,591</b>	<b>314,759</b>	<b>324,201</b>	<b>333,927</b>	<b>343,945</b>	<b>354,264</b>	<b>364,891</b>
5.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	36,708	34,787	30,493	42,576	43,833	45,169	46,524	47,919	49,357	50,838	52,363
5.1.1.2. OTROS	286,691	276,933	246,713	254,114	261,738	269,590	277,678	286,008	294,588	303,426	312,529
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	5,490	16,253	30,313	42,238	45,210	47,750	49,874	52,001	54,032	56,054	57,771
7. FINANCIAMIENTO	(5,490)	(16,253)	(30,313)	(42,238)	(45,210)	(47,750)	(49,874)	(52,001)	(54,032)	(56,054)	(57,771)
7.1. CREDITO NETO	(11,870)	(22,370)	(25,313)	(23,220)	(17,309)	(8,458)	(5,541)	(4,470)	(2,684)	(2,684)	(2,684)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	11,870	22,370	25,313	23,220	17,309	8,458	5,541	4,470	2,684	2,684	2,684
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	6,380	6,117	(5,000)	(19,018)	(27,901)	(39,292)	(44,333)	(47,531)	(51,348)	(53,370)	(55,087)
SALDO DE DEUDA	114,914	92,544	67,231	44,011	26,702	18,244	12,703	8,233	5,549	2,865	181
<b>CUENTAS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
1. CREDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	3,941	6,117	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
INGRESOS TOTALES	400,739	399,982	393,459	425,263	438,021	451,161	464,696	478,637	492,996	507,786	523,020
GASTOS TOTALES	403,178	399,982	388,459	406,245	410,120	411,870	420,363	431,106	441,648	454,416	467,932
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	(2,439)	-	5,000	19,018	27,901	39,292	44,333	47,531	51,348	53,370	55,887

INDICADOR LEY 819/03

BELLO - ANTIOQUIA  
 SUPERAVIT PRIMARIO  
 LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	360,489	374,237	392,856	404,642	416,781	429,284	442,163	455,428	469,091	483,163	497,558
RECURSOS DE CAPITAL	40,250	25,745	603	20,621	21,240	21,877	22,533	23,209	23,905	24,623	25,361
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54,114	54,403	77,884	80,221	82,627	85,106	87,659	90,289	92,998	95,787	98,661
GASTOS DE INVERSION	370,067	348,863	314,548	328,044	330,957	334,137	337,593	341,332	345,364	354,749	365,392
SUPERAVIT PRIMARIO	-23,442	-3,284	1,027	16,998	24,437	31,918	39,444	47,016	54,635	57,249	58,967
<b>INDICADOR (superavit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>-174.99</b>	<b>-29.08</b>	<b>13.41</b>	<b>297.82</b>	<b>585.52</b>	<b>1024.50</b>	<b>1567.03</b>	<b>2396.58</b>	<b>3526.51</b>	<b>4790.16</b>	<b>4933.86</b>
	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	13,396	11,293	7,661	5,708	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,195	1,195

Capacidad de Endeudamiento (millones de pesos)

CUENTA	CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>156,532</b>	<b>166,506</b>	<b>167,596</b>	<b>179,414</b>	<b>196,435</b>	<b>202,328</b>	<b>208,398</b>	<b>214,650</b>	<b>221,090</b>	<b>227,722</b>	<b>234,554</b>
1.1	(+) Ingresos tributarios	119,029	132,086	135,414	139,476	143,661	147,971	152,410	156,982	161,691	166,542	171,538
1.2	(+) Ingresos no tributarios	24,806	18,911	27,452	28,276	29,124	29,998	30,897	31,824	32,779	33,762	34,775
1.3	(+) Regalias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + PG)	20,300	22,737	22,293	22,962	23,651	24,360	25,091	25,644	26,619	27,418	28,240
1.5	(+) Recursos del balance	3,941	6,117	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	165	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7	(-) Reservas 81903 vigencia anterior **	10,709	7,521	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión) **	1,000	5,864	17,563	11,300	-	-	-	-	-	-	-
1.9	(-) Rentas titularizadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>64,999</b>	<b>66,024</b>	<b>89,502</b>	<b>91,829</b>	<b>94,225</b>	<b>96,694</b>	<b>99,237</b>	<b>101,856</b>	<b>104,554</b>	<b>107,332</b>	<b>110,194</b>
2.1	(+) Gastos de personal	29,278	32,430	49,897	51,394	52,936	54,524	56,160	57,844	59,580	61,367	63,208
2.2	(+) Gastos generales	9,094	9,363	10,882	11,208	11,544	11,891	12,247	12,615	12,993	13,383	13,785
2.3	(+) Transferencias	14,721	12,301	16,787	17,291	17,809	18,344	18,894	19,461	20,045	20,646	21,265
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936	11,936
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste **	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7	(-) Reservas 81903 vigencia anterior (funcionamiento)	30	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>3</b>	<b>AHORRO OPERACIONAL (1-2)</b>	<b>91,533</b>	<b>100,482</b>	<b>78,094</b>	<b>87,585</b>	<b>102,210</b>	<b>105,634</b>	<b>109,161</b>	<b>112,794</b>	<b>116,536</b>	<b>120,390</b>	<b>124,360</b>
4	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.00%	103.00%	203.00%	303.00%	403.00%	503.00%	603.00%	703.00%	803.00%	903.00%	1003.00%
5	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	114,914	92,544	67,231	44,011	26,702	18,244	12,703	8,233	5,549	2,865	181
6	INTERESES DE LA DEUDA	13,696	11,602	7,979	6,035	4,511	3,463	2,875	2,331	1,929	1,587	1,298
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	13,396	11,293	7,661	5,708	4,173	3,115	2,517	1,962	1,549	1,195	1,195
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora	300	309	318	328	338	348	358	369	380	391	403
<b>7</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>11,870</b>	<b>22,370</b>	<b>25,313</b>	<b>23,220</b>	<b>17,309</b>	<b>8,458</b>	<b>5,541</b>	<b>4,470</b>	<b>2,684</b>	<b>2,684</b>	<b>2,684</b>
8	SITUACION DEL NUEVO CREDITO *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2	Amortizaciones del nuevo credito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.3	Intereses del nuevo credito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4	Saldo del nuevo credito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>9</b>	<b>CALCULO INDICADORES</b>	<b>13,696</b>	<b>11,602</b>	<b>7,979</b>	<b>6,035</b>	<b>4,511</b>	<b>3,463</b>	<b>2,875</b>	<b>2,331</b>	<b>1,929</b>	<b>1,587</b>	<b>1,298</b>
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	13,696	11,602	7,979	6,035	4,511	3,463	2,875	2,331	1,929	1,587	1,298
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	114,914	92,544	67,231	44,011	26,702	18,244	12,703	8,233	5,549	2,865	181
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) : 1 / AO <= 40%	14.96	11.55	10.22	6.89	4.41	3.28	2.63	2.07	1.66	1.32	1.29
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 80%	73.41	55.58	40.11	24.53	13.99	9.02	6.10	3.84	2.51	1.26	0.08
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE										
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE										
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	ROJO	ROJO	VERDE								



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

## INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA INICIO (a.m.-p.m.)	HORA FIN (a.m.-p.m.)
Sala de Juntas Secretaria de Hacienda	2017-09-14	8:00 a.m.	12:00 a.m.

## TIPO Y NÚMERO DE REUNIÓN

Acta de Reunión del COMFIS No.13 – Ordinaria

## CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
Secretario de Hacienda	Alberto de J. Zuluaga Pérez	X		
Secretario de Planeación	Mauricio Henao Barrera	X		
Subsecretario Financiero	Clímaco Antonio Lopera Arboleda	X		
Secretaria de Pagos y Recaudos	Regina María Díaz Carvajal	X		
Secretario Jurídico	Argemiro Restrepo Restrepo	X	X	
Profesional Especializada Presupuesto y Contabilidad	Karol Shirley Gil Arango	X		
Director (a) Administrativo (a) de Presupuesto y Contabilidad	Eliana Restrepo Herrera	X		

## INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Directora de Pagos	Diana María Monsalve Pulgarín	X		
Gerente de Proyectos Especiales	Adriana Maria Salas Moreno	X		
Profesional Especializada Secretaria Jurídica	Natalia Andrea Patiño Cadavid	X		
Profesional Universitario	Jorge Iván Mejía	X		
Profesional Especializado Secretaria de Educación	Jorge E, Tobón Velásquez	X		
Secretario de Obras Publicas	Nicolás Rave Henao	X		



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143668



SC-CER143888



GP-CER143691

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
Profesional Universitario	Dairo Adolfo Marín Vásquez	X		

Elaboró: Karol Shirley Gil Arango	Aprobó: Alberto Zuluaga Pérez
Fecha (2017-09-14):	Fecha (2017-09-14):

## AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA .....	1
TIPO Y NÚMERO DE REUNIÓN.....	1
CONTROL DE ASISTENCIA .....	1
INVITADOS .....	1
1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES: .....	3
2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR. ....	3
3. TEMAS A TRATAR:.....	3
TEMA 3.1. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.....	3
3.1.1. SECTOR SALUD.....	3
3.1.2. SECTOR EDUCACION.....	3
3.1.3. SECTOR TRANSPORTE .....	4
3.1.4. SECTOR SALUD.....	4
TEMA 3.2. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.....	5
4. VIABILIDAD LAS VIGENCIAS FUTURAS.....	5
4.1 VIABILIDAD FINANCIERA DE LA VIGENCIAS FUTURAS.....	5
4.2. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA VIGENCIA FUTURA.....	8
5. COMPROMISOS.....	9
6. PROPOSICIONES Y VARIOS:.....	9
7. VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS.....	9
8. PROXIMA REUNIÓN.....	9
9. FIN DE LA REUNIÓN .....	9



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmó la asistencia de los integrantes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

### 2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

### 3. TEMAS A TRATAR:

El Dr. Alberto Zuluaga, Secretario de Hacienda, explica que teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, se expone la necesidad de radicar ante el Honorable Concejo Municipal, los proyectos de acuerdos a debatirse en las secciones extraordinarias, sobre la necesidad de la Administración Municipal de constituir vigencias futuras excepcionales y ordinarias de que trata el artículo 12 de la ley 819/2003 y la ley 1483 de 2011.

#### TEMA 3.1. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

##### 3.1.1. SECTOR SALUD

Se expone que, mediante comunicado 2017-026804 la Secretaria de Salud, solicitó vigencias futuras excepcionales para Salud Pública Colectiva y para Prestación de Servicios a Población Pobre No Asegurada, debido a que la contratación de dichos programas es indispensable y debe hacerse con la IPS Pública Municipal, es decir, hoy E.S.E Bellosalud, y a que por ley de garantías es tema de suma urgencia porque se hace a través de convenio interadministrativo.

Se presenta copia del presupuesto solicitado como vigencia futura, que asciende para prestación de servicios a PPNA a \$2.800 millones con recursos propios, \$2.126 con SGP salud; y para Salud Pública Colectiva a \$515 millones con recursos propios, \$3.799 con SGP salud y \$159 del SGP PG

##### 3.1.2. SECTOR EDUCACION

El Dr. Jorge E. Tobón Velásquez, Profesional Especializado, adscrito a la Dirección Administrativa de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, expone la necesidad de presentar el proyecto de acuerdo excepcional de vigencias futuras para los servicios Técnicos de las Instituciones Educativas. (Aseo y Vigilancia) y la Implementación del programa de Alimentación Escolar. (PAE), ambas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones (S.G.P) del sector Educación de conformidad con el artículo 357 de la constitución política y la ley 715 de 2001, y recursos propios en el proyecto del PAE, como se explica a continuación:

El monto total solicitado como vigencia futura excepcional en el proyecto de acuerdo para vigilancia y aseo de instituciones educativas se presenta en el siguiente recuadro:



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

PROYECTO	MONTO	VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Servicios Técnicos De Las Instituciones Educativas (Aseo - Vigilancia)	\$ 4.360.871.964	AÑO 2018	SGP – Cobertura Educativa

Para las vigencias futuras de PAE, se plantea la Implementación del programa de Alimentación Escolar para las vigencias 2018 y 2019, discriminado por fuente de financiación y vigencia, de la siguiente manera:

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Implementación del programa de Alimentación Escolar (PAE)	\$ 974.790.658	\$ 487.395.329	\$ 487.395.329	SGP – Calidad Matricula
	\$ 696.221.686	\$348.110.843	\$348.110.843	SGP – Alimentación Escolar
	\$ 2.436.095.254	\$1.218.047.627	\$1.218.047.627	MEN Programa de Alimentación Escolar
	\$ 9.892.892.402	\$5.662.573.060	\$4.230.319.342	Recursos Propios
<b>TOTAL VF PAE</b>	<b>\$14.000.000.000</b>	<b>\$7.716.126.798</b>	<b>\$6.283.873.141</b>	

Respecto de estas vigencias, hace claridad que estas ya habían sido aprobadas según consta en acta de COMFIS No.10 pero las necesidades y fuentes de financiación fueron reevaluadas en términos de montos y vigencias, razón por la cual se presenta de nuevo la propuesta.

### 3.1.3. SECTOR TRANSPORTE

El Dr. Nicolás Rave Henao, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Bello, propone la necesidad de presentar el proyecto de acuerdo excepcional de vigencias futuras, para ser financiadas con recursos propios, que incluye obra, estudios, diseños e interventoría para ejecución del proyecto de la malla vial, como se explica a continuación:

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Mantenimiento de la Malla Vial	\$ 12.139.840.000	\$6.069.920.000	\$6.069.920.000	Recurso Propio de Libre Destinación
	\$2.000.000.000	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000	Recurso Propio Obligaciones Urbanísticas
<b>TOTAL VF MV</b>	<b>\$14.139.840.000</b>	<b>\$7.069.920.000</b>	<b>\$7.069.920.000</b>	

### 3.1.4. SECTOR SALUD

Se expone que, mediante comunicado 2017-026804 la Secretaria de Salud, solicitó vigencias futuras excepcionales para Salud Pública Colectiva y para Prestación de Servicios



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

a Población Pobre No Asegurada, debido a que la contratación de dichos programas es indispensable y debe hacerse con la IPS Pública Municipal, es decir, hoy E.S.E Bellosalud, y a que por ley de garantías es tema de suma urgencia porque se hace a través de convenio interadministrativo.

Se presenta copia del presupuesto solicitado como vigencia futura, que asciende para prestación de servicios a PPNA a \$2.800 millones con recursos propios, \$2.126 con SGP salud; y para Salud Pública Colectiva a \$515 millones con recursos propios, \$3.799 con SGP salud y \$159 del SGP PG

### TEMA 3.2. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El doctor Nicolás Rave, Secretario de Obras públicas interviene y explica su solicitud de incluir el tema de mantenimiento y adecuación de canchas sintéticas, escenarios deportivos, gimnasios al aire libre y/o parques recreativos, en vigencias futuras ordinarias, de las que trata la Ley 819/03, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Mantenimiento y adecuación de canchas sintéticas, escenarios deportivos, gimnasios al aire libre y/o parques recreativos.	\$1.000.000.000	Recursos Propios

Como son vigencias futuras ordinarias se debe apalancar el quince por ciento para esta vigencia se necesitarían \$150.000.000, que se encuentran disponibles en el rubro 457 - RP DE - Mantenimiento, adecuación y Conservación de la Unidad Deportiva Tulio Ospina.

### 4. VIABILIDAD LAS VIGENCIAS FUTURAS

#### 4.1 VIABILIDAD FINANCIERA DE LA VIGENCIAS FUTURAS

Se sugiere que para las vigencias objeto del presente comité en lo que tenga que ser financiado con recursos del SGP, se considere la aprobación no sobre el tope máximo de lo presupuestado para 2018 del SGP, sino que con el fin de minimizar el riesgo de una posible reducción presupuestal en caso de menor asignación por los documentos de distribución de recursos CONPES quede como disponible y no tenga que ser asumido con recursos propios, aspecto es considerado, discutido y aprobado por unanimidad.

Por lo anterior, se verifica el cumplimiento de lo acordado en la vigencia futura del sector educación y cumple para ambos proyectos. Acto seguido se revisa el tema de salud y se pone a consideración la vigencia solicitada con modificación en valores del SGP, y se autoriza solo ésta fuente de financiación quedando de la siguiente manera:



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$ 1.636.080.806	\$1.636.080.806	SGP – PPNA (Aportes Patronales)
SALUD PÚBLICA COLECTIVA	\$1.679.056.032	\$1.679.056.032	SGP – Salud Pública (Plan de Intervenciones Colectivas – PIC)
	\$1.119.370.688	\$1.119.370.688	SGP – Salud Pública (Gestión de la Salud Pública - GSP)
<b>TOTAL VF SALUD</b>	<b>\$4.434.507.526</b>	<b>\$4.434.507.526</b>	

Se toma la decisión de no incluir recursos propios o SGP de propósito general, por cuanto el objeto de la vigencia futura es la continuidad del servicio mediante la existencia del convenio interadministrativo que lo garantice, el cual puede ser posteriormente adicionado con los recursos faltantes sin que se a su vez afectada la capacidad de endeudamiento

El Secretario de Hacienda, según radicado 2017-EE-109931 el DNP informa que para las vigencias futuras requeridas por la secretaria de educación, no se requiere de su concepto previo y favorable por cuanto no se trata de un proyecto que conlleve inversión Nacional, se asimila en adelante, la misma situación para las demás fuentes del SGP como salud, educación y alimentación escolar que no constituyen base de renta pignorable para la entidad territorial, y que por ende, no afectan los indicadores financieros contenidos en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y hay viabilidad financiera para la asunción de las vigencias futuras que se pretenden presentar por parte de la Secretaria de Educación, por lo que no requiere modificaciones en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Respecto a la vigencia futura financiada con recursos propios para el sector transporte, alimentación escolar y escenarios deportivos, se informa que, al ser recursos propios, éstos si constituyen la base del cálculo de endeudamiento territorial por lo que se procede a analizar su impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, haciendo la claridad, en que aun cuando en la vigencia corriente no existe capacidad de endeudamiento, con las proyecciones realizadas y las metas plurianuales del MFMP, dicha capacidad se recupera y permitiendo la asunción de las siguientes vigencias futuras que lo afectan:

PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACIÓN
<b>VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (LEY 1483/2011)</b>			
Implementación del programa de Alimentación Escolar (PAE)	\$5.662.573.060	\$4.230.319.342	Recursos Propios
Mantenimiento de la Malla Vial	\$6.069.920.000	\$6.069.920.000	Recurso Propio de Libre Destinación
	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000	Recurso Propio Obligaciones Urbanísticas
<b>TOTAL VF EXCEPCIONALES</b>	<b>\$12.732.493.060</b>	<b>\$11.300.239.342</b>	



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

## VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (LEY 819/2003)

Mantenimiento y adecuación de canchas sintéticas, escenarios deportivos, gimnasios al aire libre y/o parques recreativos.	\$1.000.000.000	0	Recursos Propios
<b>TOTAL VF ORDINARIAS</b>	<b>\$1.000.000.000</b>	<b>\$0</b>	

## CUMPLIMIENTO DE LEY 819 – SUPERAVIT PRIMARIO

SUPERAVIT PRIMARIO	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	392,856	404,642
RECURSOS DE CAPITAL	603	20,621
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	77,884	80,221
GASTOS DE INVERSION	314,548	328,044
SUPERAVIT PRIMARIO	1,027	16,998
<b>INDICADOR (superavit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>13.41</b>	<b>297.82</b>
	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>

Millones de pesos

Servicio	2018	2019
Intereses	7,661	5,708



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

## CUMPLIMIENTO DE LEY 358 – SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD

CUENTA	CONCEPTO	2018	2019
1.	INGRESOS CORRIENTES	167,596	179,414
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	89,502	91,829
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	78,094	87,585
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	203.00%	303.00%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	67,231	44,011
6.	INTERESES DE LA DEUDA	7,979	6,035
7.	AMORTIZACIONES	25,313	23,220
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO *		
9.	CALCULO INDICADORES		
9.1	TOTAL INTERESES = ( 6 + 8.3 )	7,979	6,035
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = ( 5 + 8.1 - 8.2 - 7 )	67,231	44,011
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = ( 9.1 / 3 ) : I / AO <= 40%	10.22	6.89
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1 ) : SD / IC <= 80%	40.11	24.53
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE

Como puede verse, en relación al cumplimiento de los indicadores, las vigencias futuras excepcionales y ordinarias son viables desde el análisis del cumplimiento de indicadores de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo para los dos años que se afectan, situación que será nuevamente revisada al cierre de la vigencia actual.

### 4.2. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA VIGENCIA FUTURA

Los proyectos de Acuerdo que se trajeron para el análisis jurídico son viables para presentar como vigencias futuras ordinarias y excepcionales de las que trata las leyes 819/2003 y 1483/2011 respectivamente, ya que cumplen con los presupuestos jurídicos propios de estos proyectos de Acuerdo, igualmente en el concepto financiero el secretario de Hacienda señala que se cumple con el marco fiscal de mediano plazo y la capacidad de endeudamiento, según las consideraciones del numeral 4.1 de la presente acta, y que se tiene el recurso disponible para cubrir el 15% de la vigencia ordinaria en la actual.

En el proyecto de educación, se hace la claridad de que este comité considera que la vigencia futura, no requiere la autorización del DNP por cuanto los recursos que la financian a pesar de ser del Sistema General de Participaciones del sector educación, se consideran recursos Municipales por transferencias. Respecto a la fuente de financiación MEN, de ser



# ACTA DE REUNIÓN



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

considerada necesaria por el Honorable Concejo Municipal, la Secretaria de Educación se compromete con el cumplimiento de lo requerido.

Para todos los casos se informa que la responsabilidad de la inscripción de los proyectos en el banco de programas y proyectos, así como la elaboración de los anteproyectos de las vigencias futuras que sean aprobados, es responsabilidad de cada unidad ejecutora del presupuesto al que corresponda según el Plan de Desarrollo.

## 5. COMPROMISOS

No se plantearon compromisos algunos.

## 6. PROPOSICIONES Y VARIOS:

Se hace claridad en que, con los resultados al cierre de la vigencia corriente, los indicadores y la capacidad de endeudamiento para las vigencias analizadas serán nuevamente evaluadas, por lo que se recomienda ser prudente en la asunción de nuevos compromisos de vigencias futuras que puedan afectarla, ya que cada uno de ellos se asimila a un crédito. Adicionalmente, se recuerda que la asignación de recursos para la vigencia 2018, se verá disminuida en términos de los recursos de libre asignación previamente comprometidos, y se informa sobre la distribución de dichos recursos y su remanente para inversión.

Es importante resaltar que como parte de las estrategias para la generación de ingresos corrientes de libre destinación, la Secretaria de Hacienda, ha radicado el proyecto de acuerdo mediante el cual se establece el impuesto al servicio de telefonía móvil celular, aspecto que se está contemplando en el MFMP como medio de financiación del déficit.

## 7. VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS.

Realizado el análisis sobre el impacto a las finanzas Municipales y la legalidad de la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, el Secretario de Hacienda Municipal, procede a poner a votación la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas en la presente acta, incluido el valor de salud considerado en el valor 4.1. de la presente.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales antes descritas, son aprobadas por los cinco integrantes del COMFIS Municipal con derecho a voto.

## 8. PROXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)

## 9. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

**MUNICIPIO DE BELLO**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

Vigencia 2017

Disponibilidad presupuestal No. 1210

Fecha de expedición 14/09/2017

Fecha de aprobación 14/09/2017

**Descripción**

Mantenimiento, Reparacion y Adecuacion de Escenarios Deportivos.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$300,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre proyecto	C.Costos	Código	Valor (\$)
C1060402900493	RP DE - Mantenimiento, adecuaciór		457	300,000,000
<b>Total</b>				<b>300,000,000</b>

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración  
Nombre Usuario  
DAIRON ADOLFO MARIN  
ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ


  
 2016072612156932143112505
   
 comunicaciones internas o memorandos
   
 Julio 28, 2016 12:15
   
 Radicado 2016-012505
   
 2016072612156932143112505

	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	
---	---	--

**CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <048> Fecha: 28/07/2016**

Registro 
                         
 Actualización

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	Bello, Ciudad de Progreso
PILAR	SOLIDARIDAD
LÍNEA	2 SALUD, DEPORTES Y RECREACIÓN.
NOMBRE DEL PROGRAMA	Escenarios y parques deportivos y recreativos.
CODIGO DEL PROYECTO	1.40.3.104
PROYECTO	Gestión para el diseño y construcción de escenarios, parques y gimnasios al aire libre.
INDICADOR PRODUCTO	1. Número de escenarios diseñados. 2. Número de escenarios construidos. 3. Número de parques infantiles construidos. 4. Número gimnasios al aire libre instalados. 5. Número de proyectos estructurado para la construcción de escenarios deportivos alternos.
META DE PRODUCTO 2016-2019	a. 10. b.10 c.10 d. 5 y e.1.
PRODUCTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	1. Escenarios diseñados. 2. Escenarios construidos. 3. Parques infantiles construidos. 4. Gimnasios al aire libre instalados. 5. Proyectos estructurados.
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	Valor establecido en la Matriz Financiera del Plan de Desarrollo. \$2.196.859.504.co, año 2016.
CODIGO BPIN	2 0 1 6 0 0 5 0 8 8 0 4 8
ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello. PERSONA RESPONSABLE: CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA CARGO: Alcalde Municipal. ENTIDAD EJECUTORA: <Secretaría de Obras Públicas>. PERSONA RESPONSABLE: <NICOLAS RAVE HENAO>. CARGO: <Secretario de Obras Públicas>. FECHA DE REGISTRO: 28 de Julio de 2016. COSTO DEL PROYECTO: \$1.550.000.000.co, Año 2016. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Entes Gubernamentales y no Gubernamentales. NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 009 del 27 de Mayo de 2016>, Sancionado el 07 de Junio de 2016. NOTA 2: Se Soporta este certificado en el Presupuesto, Acuerdo 019 de Noviembre 24 de 2015. NOTA 3: Se Anexa Circular 24 del 19 de mayo de 2016 y el Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura Social e Informe Resumen, debidamente firmados por el doctor Nicolás Rave Henao, Secretario de Obras Públicas. NOTA 4: Se anexa Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello. RADICADO Nro. <2016-012489> del 28 de Julio de 2016. NOTA 5: Este proyecto ya tiene Registro 020 de 2016.	

  
**Jaime Alberto Gallego Arismendi**  
 Profesional Universitario  
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos

  
**Carlos Mauricio Henao Barrera**  
 Secretario de Planeación

Bello, octubre 10 de 2017.

Proyecto de Acuerdo # 019  
Oct. 10-2017

RECIBIDO 10 OCT 2017  
00000521

*[Handwritten signature]*  
6: pm.

Doctor:

**JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL**

Presidente

**CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

Bello – Ant.

Asunto: **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Presentamos para estudio y debate en el Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo 019 del 10 de octubre de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**.

Agradezco su atención y colaboración en el trámite de este importante proyecto para nuestra amada ciudad,

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*

**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**

Alcalde Municipal

*[Handwritten signature]*

**ALBERTO DE J. ZULUAGA PÉREZ**

Secretario de Hacienda

Proyecto de Acuerdo # 019  
Oct. 10/2017



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO 019  
DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE  
BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**

**1. OBJETIVO:**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo fundamental establecer el presupuesto del municipio de Bello para la vigencia fiscal 2018.

**2. JUSTIFICACIÓN:**

La Administración Municipal, en cumplimiento del Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, en el capítulo tercero, del Presupuesto; artículos 345 y siguientes, en especial lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la norma superior se propone explicar el Proyecto de Acuerdo "por medio del cual se establece el Presupuesto del Municipio de Bello para la vigencia 2018", mediante los siguientes puntos:

- 2.1. Políticas Financieras
- 2.2. Presupuesto de Ingresos y Rentas Municipales vigencia 2018
- 2.3. Presupuesto de Gastos o acuerdo de apropiaciones vigencia 2018
- 2.4. Limite presupuestal para los entes de control vigencia 2018
- 2.5. Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2016 – 2026

**2.1. POLÍTICAS FINANCIERAS:**

Durante la elaboración técnica del documento financiero, que contiene los recursos para la financiación plena del gasto público y la inversión social del Municipio de Bello para la vigencia 2018 se pudo verificar, por parte de la Secretaria de Hacienda y Planeación la correlación entre el presente proyecto de Acuerdo y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en adelante POAI, es por ello que se debe sustentar en políticas financieras serias, acogidas por la Administración y que se traducen en políticas financieras del sistema presupuestal para el Municipio de Bello, que permitan trazar una ruta en el fortalecimiento de ingresos, priorización del gasto, entre otras políticas, así como las que a continuación se discriminan:

- Política de austeridad y priorización de la inversión social, que permite elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.
- Fortalecimiento de los ingresos municipales, mediante recuperación de cartera, cobro efectivo de los impuestos tasas y contribuciones, censo establecimientos de comercio, implementación de un proceso de fiscalización tributaria, entre otros actos encaminados al cumplimiento de la constitución política y la ley, los acuerdos que en materia expida el concejo Municipal y sancione el Alcalde, de conformidad con las normas jerárquicas superiores.
- El gasto público social y el mantenimiento y mejoramiento del patrimonio público, prevalecerán sobre los gastos administrativos.
- Sostenibilidad del pago del servicio de la deuda pública del municipio de Bello.

**2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES:**

**2.2.1. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:**

Con el ánimo de facilitar la conciliación de la información reportada a los diferentes órganos de control, así como promover la transparencia en la homogeneidad de los datos reportados y su correspondencia con las actuaciones de la administración Municipal, se conserva la



PBX: (57-4) 604 79 44  
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqui  
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.c  
/Alcaldiaдебello @Alcaldiaдебello @Alcaldiaдебello

estructura de ingresos y gastos de la vigencia corriente, de conformidad con la clasificación del Formulario Único Territorial – FUT; en ingresos, dividida en ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital, y en gastos, en agregados de funcionamiento, deuda e inversión, esta última con clasificación de acuerdo a los diferentes sectores teniendo en cuenta la participación en el Plan de Acción por cada unidad ejecutora del gasto.

### 2.2.2. METODOLOGÍA

Para el cálculo del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2018, fueron tenidos en cuenta los datos históricos de recaudo en vigencias anteriores, y el comportamiento particular sobre cada una de las rentas en la vigencia actual con las expectativas de recaudo de conformidad con las acciones que se han venido implementando para el fortalecimiento de los ingresos como la reactivación del censo de nuevos establecimientos de comercio, la continuidad de la valoración de activos, el cobro persuasivo y coactivo, el debido cobrar de obligaciones urbanísticas, y las realizadas a los establecimientos de comercio por parte de la oficina de Rentas, la conservación catastral con la incorporación de los proyectos inmobiliarios que se vienen desarrollando en el Municipio que cumplen los requisitos normativos para ser incorporados en el presente año y que tendrán vigencia a partir del 1° de enero del año 2018 y de nuevas unidades de vivienda licenciadas, el cumplimiento de la actualización catastral, el inicio de proyectos como el observatorio inmobiliario, el cobro del impuesto de telefonía celular a los operadores, y la implementación de la Fiscalización Tributaria como procedimiento independiente de la oficina de rentas; entre otros.

Se tomó como base para el 2018, la proyección de recaudo sobre la vigencia actual con un crecimiento esperado del IPC del 4% para el general de las rentas, con el análisis particular de las principales rentas tributarias del Municipio, en este caso, predial e industria y comercio que por su comportamiento histórico y teniendo en cuenta la tendencia de crecimiento fueron determinadas con incremento del 5% y 8% respectivamente.

Para la elaboración del Presupuesto de Gastos, se tuvo en cuenta, el histórico de los valores reportados en el formulario FUT de gastos de funcionamiento de los últimos 5 años, y se tuvieron en cuenta las particularidades de la vigencia corriente en materia de dichos gastos; para la deuda pública, las proyecciones de pago discriminadas por fuente, realizadas por la Secretaria de Recaudos y Pagos; y para la inversión, los valores necesarios para cubrir las competencias de Ley y la distribución del Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2018 trabajado conjuntamente con la Secretaria de Planeación, de conformidad con el Acuerdo 009 del 27 de mayo de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello Antioquia para el periodo 2016-2019, denominado “Bello, ciudad de Progreso”.

### 2.2.3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Municipio de Bello presentado para la vigencia 2018 asciende a la suma de en resumen clasificado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018		
DESCRIPCION	RECAUDO PROYECTADO	%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>406,386,649,624</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>163,649,135,903</b>	<b>40.3%</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	141,101,113,358	34.7%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,548,022,545	5.6%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>236,200,216,145</b>	<b>58.1%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6,537,297,576</b>	<b>1.6%</b>

### 2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Encuentra fundamento en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, en el principio de universalidad, el cual dispone que el presupuesto contenga la totalidad de los gastos públicos



que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

Frente a la estructura presupuestal de gastos, se ha conservado la composición en cuanto a la discriminación de los tres grandes agregados del mismo, es decir, funcionamiento, servicio de la deuda, como inversión, y a través de la cual se aspira a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, con el cumplimiento de los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Bello, Ciudad de Progreso”.

En la siguiente tabla, se expone un presupuesto de gastos equilibrado con el ingreso, con un total de CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$406,386,649,624) cifra que conserva proporciones de 15% en funcionamiento de la administración central, 2% en transferencias a los entes de control (Personería, Contraloría y Concejo), 8% en el cumplimiento del servicio de la deuda, y 75% en inversión.

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA		
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018		
SECTOR	CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2018</b>		<b>406,386,649,624</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>69,375,320,424</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>61,775,705,484</b>
	GASTOS DE PERSONAL	46,076,687,039
	GASTOS GENERALES	8,225,416,867
	TRANSFERENCIAS	7,473,601,578
<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO</b>		<b>3,374,159,661</b>
	HONORARIOS CONCEJALES	1,465,652,780
	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	1,908,506,881
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		<b>2,062,480,466</b>
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>		<b>2,162,974,813</b>
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>33,317,358,426</b>
	AMORTIZACIÓN A LA DEUDA	21,183,062,946
	PAGO DE INTERESES DEUDA PÚBLICA	12,134,295,480
<b>TOTAL INVERSIÓN POR SECTORES</b>		<b>303,693,970,774</b>
1	EDUCACIÓN	136,751,172,642
2	SALUD	93,188,873,312
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,547,262,409
4	DEPORTE Y RECREACIÓN	5,740,803,550
5	CULTURA	3,344,684,996
6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	5,516,511,437
7	VIVIENDA	1,838,591,600
8	AGROPECUARIO	250,000,000
9	TRANSPORTE	24,019,249,043
10	AMBIENTAL	2,826,491,360
11	CENTROS DE RECLUSIÓN	60,000,000
12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4,644,207,054
13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1,432,040,939
14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	5,302,400,000
15	EQUIPAMIENTO	1,851,901,164
16	DESARROLLO COMUNITARIO	656,633,408
17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10,208,048,849
18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	4,515,099,011
19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	0

#### 2.4. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LEY 617



PBX: (57-4) 604 79 4-  
 Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioqui  
 NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.c  
 /Alcaldiaдебello @Alcaldiaдебello @Alcaldiaдебello

En cuanto al cumplimiento de gastos de funcionamiento sobre las apropiaciones iniciales de ingresos corrientes de libre destinación que ascienden a \$129.848.855.720 para la vigencia fiscal 2018, se tiene que tanto la administración central como los entes municipales de control cumplen con lo establecido, toda vez que no superan los toques máximos autorizados en la Ley 617/2000 modificada por las Leyes 1368/09 para Concejo y 1416/10 para Contraloría.

## 2.5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO:

A continuación, se describe de manera breve lo concerniente al Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP, siendo enfáticos en señalar que lo importante para este proyecto de Acuerdo es la evaluación de la ejecución de la vigencia anterior, de conformidad con lo expuesto en los artículos 52 y 53 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 54 del Acuerdo 021 Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Con la incorporación de impuesto a la telefonía móvil, aprobado mediante Acuerdo Municipal 014 del 26 de septiembre de la presente anualidad, así como la reorientación de rentas de libre destinación en 2018 para cubrir 8.103 millones de pesos como parte del déficit de inversión que a diciembre 31 de la vigencia 2016 cerró en 36.947 Millones de pesos, y 6.000 para las vigencias subsiguientes hasta culminar el déficit de tesorería en el 2023; la situación de los indicadores de la Ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo, muestra superávit primario a partir de la vigencia 2018 según las proyecciones contenidas en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016 – 2026.

El indicador de superávit primario, resultante de la diferencia entre la sumatoria de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión en cada vigencia; conjuntamente con los indicadores de solvencia y sostenibilidad contenidos en la Ley 358/97, buscan garantizar el pago de la deuda pública y el crecimiento económico del Municipio.

Con el cumplimiento del plan de financiación del déficit, se apunta hacia el mejoramiento de los indicadores y al saneamiento de las finanzas públicas municipales y a dar continuidad de la autonomía administrativa y financiera, así como el progreso de la ciudad.

## 3. FUNDAMENTOS NORMATIVIDAD

### 3.1 CONSTITUCIÓN POLITICA

**ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

**ARTICULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

**ARTICULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

### 3.2. LEYES:

Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1368 de 2009, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012.



### 3.3. DECRETOS:

En materia del presupuesto, es obligatorio señalar el decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

### 3.4. RESOLUCIÓN:

Resolución 3042 de 2007

### 3.5. ACUERDOS MUNICIPALES

Acuerdo 021 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto"

3.6: Demás normas concordantes que contemplen, modifiquen o sustituyan la materia.

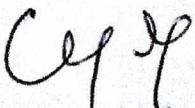
### 4. CONSIDERACIONES FINALES

En atención a lo preceptuado en líneas anteriores y de conformidad con la constitución política en su artículo 315 el cual dispone que artículo 315. Son atribuciones del alcalde:  
(...)

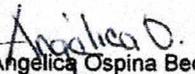
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (Negrilla fuera de texto).

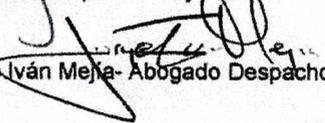
En concordancia con el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 021 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto para el Municipio de Bello, teniendo en cuenta los principios que rigen en materia presupuestal, el Alcalde solicita de manera respetuosa sea estudiado y aprobado el presente proyecto de Acuerdo, el cual resulta de vital importancia para el desarrollo del Municipio de Bello.

Para concluir se puede decir que este presupuesto de la vigencia 2018, se realizó teniendo en cuenta los sectores de inversión de acuerdo al Plan de Desarrollo 2016-2019, razón por la cual se encuentra articulado al formato de inversión del Formulario Único Territorial; las metas cumplidas vs metas por cumplir, al igual que el porcentaje de avance de los diferentes indicadores de los productos dando cumplimiento a las metas pactadas en el plan indicativo inicial; para ellos se realizó una priorización y previo análisis de las acciones pendientes por cumplir a cabalidad durante el año 2018.

  
**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
Alcalde Municipal

  
**ALBERTO DE JESÚS ZULUAGA PÉREZ**  
Secretario de Hacienda

  
Proyectó: Angélica Ospina Bedoya

  
Aprobó: Jorge Iván Mejía - Abogado Despacho Alcalde